



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION EDUCATIVA ESCUELA NEUROEDUCADORA AVANZAR  
Nit : 902031126-4  
Domicilio: Envigado, Antioquia

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0002682  
Fecha de inscripción: 03 de febrero de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 36 D SUR 10 143  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico : juridica@avanzar.edu.co  
Teléfono comercial 1 : 3015521229  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 36 D SUR 10 143  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : juridica@avanzar.edu.co  
Teléfono para notificación 1 : 3015521229

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 15 de enero de 2026 de la Asamblea De Corporados de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026, con el No. 15836 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION EDUCATIVA ESCUELA NEUROEDUCADORA AVANZAR.

**PERSONERÍA JURÍDICA**



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 03 de febrero de 2026 bajo el número 55.000002682.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de febrero de 2126.

**OBJETO SOCIAL**

Fines. La corporación tiene como fines principales los siguientes:

1. Apoyo a la calidad educativa: Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas innovadoras basadas en la neurociencia para mejorar los procesos de aprendizaje en todos los niveles educativos, asesorando modelos neuro pedagógicos actuales garantizando su acceso a la comunidad.
2. Promoción de cobertura: Gestionar y ejecutar directamente proyectos destinados a ampliar el acceso a servicios de bienestar y formación integral para poblaciones vulnerables, garantizando el acceso a la comunidad en general, a través de becas y convenios.
3. Crear alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones, empresas públicas y privadas del sector deportivo, educativo y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural y la infraestructura educativa en la región.
4. Investigación en desarrollo humano: Realizar estudios y diagnósticos sobre tendencias pedagógicas, neuroeducación y dinámicas sociales que aporten a la mejora del sistema educativo, publicando los respectivos resultados como garantía de su acceso a la comunidad.

Objeto misional: La corporación es una entidad de interés general y acceso a la comunidad, cuyo objeto misional principal es el fomento, la promoción y el apoyo a la expansión de la cobertura y la mejora de la calidad de la educación en Colombia. La corporación actuará como un agente de transformación social mediante el fortalecimiento del sistema educativo nacional y el desarrollo integral del ser humano a través de la neuroeducación y el bienestar social.

La corporación garantiza la democratización del conocimiento y el libre acceso a sus servicios, priorizando la inclusión de sectores vulnerables y promoviendo la equidad

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social mediante programas de beneficio comunitario que reduzcan las brechas de aprendizaje y bienestar en la región.

Parágrafo único. Objeto secundario: En consonancia con lo anterior, la corporación contempla la prestación del servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media, así como la educación para el trabajo y desarrollo humano, asegurando el libre acceso de la comunidad mediante la asignación de becas sociales, cupos subsidiados y convenios de cobertura para poblaciones vulnerables. Los excedentes derivados de estos servicios serán reinvertidos exclusivamente en el sostenimiento de sus programas gratuitos de salud mental, arte y cultura, garantizando que el factor económico no sea una barrera para la participación ciudadana y el desarrollo humano integral.

**PATRIMONIO**

\$ 1.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Director ejecutivo: La corporación tendrá un director ejecutivo principal y uno o varios suplentes.

El director ejecutivo es el representante legal de la corporación, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En especial, el director ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la corporación.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la corporación.
3. Velar por los intereses de la corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de La Corporación, sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Corporación.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el tesorero de la corporación los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a la asamblea general de asociados informe escrito sobre la marcha de la corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea y los principios de la fundación.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación. Cuando estos excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesitará de autorización previa de la asamblea general de asociados.
12. Colocar a consideración y aprobación de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la asamblea en la formulación y presentación de los proyectos.
14. Velar porque los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 15 de enero de 2026 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 15836 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      |
|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO              | PAULA VELEZ JARAMILLO       | C.C. No. 43.864.782 |
| SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO | MARIA CLARA VELEZ JARAMILLO | C.C. No. 43.627.661 |

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 15 de enero de 2026 de la Asamblea De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 15836 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| <b>CARGO</b>                    | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE CONSEJO DE DIRECTIVO | MARIA CLARA VELEZ JARAMILLO    | C.C. No. 43.627.661   |
| MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO       | PAULA VELEZ JARAMILLO          | C.C. No. 43.864.782   |
| MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO       | GERMAN DE JESUS TORRES ALVAREZ | C.C. No. 8.401.621    |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 2 del 09 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 3 del 05 de junio de 2026 de la Asamblea De Asociados

**INSCRIPCIÓN**

15893 del 17 de marzo de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
16155 del 25 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** P8560

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
**Recibo No.** S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad secundaria Código CIIU:** P8530

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

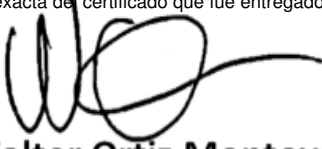
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**Walter Ortiz Montoya**  
**Secretario**

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/06/2026 - 13:25:21  
Recibo No. S002022439, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** uvQzjbWDkC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***